



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Laboral

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	MARTHA CECILIA MEDINA BENAVIDEZ y OTROS
Demandado	PORVENIR S.A. y OTROS
Radicación	760013105009201800577 01

AUTO INTERLOCUTORIO No. 287

Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme lo establecido en el **Artículo 82 del CPT y SS**, se **admitirá la apelación y/o el grado jurisdiccional de consulta** de la decisión de primera instancia proferida en el asunto de la referencia.

Así, en cumplimiento a lo dispuesto en el **numeral 1º del Artículo 13 de la Ley 2213 de 2022**, una vez ejecutoriada esta providencia y llegado el turno para el estudio del asunto de la referencia, se procederá a emitir el correspondiente auto mediante el cual se ordenará correr traslado a las partes con el fin de que presente de forma escrita sus alegatos de conclusión.

En virtud de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: ADMÍTESE la **apelación y/o el grado jurisdiccional de consulta** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia por estado electrónico (Art.9 - Ley 2213/2022) en link de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, dispuesto en la página web de la Rama Judicial para tal fin.

NOTIFÍQUESE.


JORGE EDUARDO RAMÍREZ AMAYA
Magistrado